**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:**

**MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 7,8,9, 10 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a este Honorable Pleno del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO INFORMATIVO QUE RINDE CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE UN INMUEBLE EN LA COLONIA “EL TRIANGULO,**  con base en las siguientes:

**DECLARACIONES:**

1. Que en la Administración Pública Municipal 2015-2017 presidida por el entonces Alberto Esquer Gutiérrez, se gestionó y obtuvieron recursos federal dentro del programa “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la inversión 2017 convenio C” con cargo al ramo general 23 provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que conforme a la propuesta de la Coordinación de Gestión de Programas COPLADEMUN Ing. Gustavo Leal Díaz, responsables de realizar el proyecto de obra y revisión de documentos, elevaron mediante oficio no. 139/2017 de fecha 20 veinte de septiembre del año 2017 la solicitud de autorización de obras mediante acuerdo de ayuntamiento número 34 tratado en la Sesión Pública Ordinaria no. 19 de fecha 5 de octubre del año 2017, en dicho punto se aprobó la distribución de los recursos públicos del programa haciendo la distribución de obras entre las cuales se describe en el punto 8 La Construcción del parque comunitario en la colonia “El Triángulo” de ésta ciudad.
2. Aprobada la distribución, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad en esa fecha integró el expediente de obra pública mismo que actualmente se tiene en resguardo en la coordinación, una obra bajo número DOP/FFICF/2017-15/041, denominada “Construcción de Parque Comunitario en la Colonia “El Triángulo” ubicado en la intersección de la calle Manuel M. Diéguez con la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, con una inversión de $1´558,279.88 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 88/100 M.N.), dentro de un predio con superficie de 2,220.03 metros cuya ubicación ya la he señalado. Dicha obra fue concluida y recibida por funcionarios en turno de la administración referida.
3. Dicho parque cuenta con luminarias en su interior, arbolado de considerable tamaño, juegos infantiles, cancha de fut bol enmallada, caminamiento interior, machuelo y banqueta, así como bancas y mesas de concreto como zona de convivencia y recreativa.
4. Es el caso, que con con fecha 2 de octubre de 2020 se recibió en la Sindicatura de la administración anterior, el oficio SECADMON/DGO/DPI/0288/2020, suscrito por el LAP Manuel Corona Díaz, encargado del despacho de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado. A través del cual señala que el predio ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número esquina Manuel M. Diéguez en el fraccionamiento El Triángulo de este municipio con una superficie de 2,220.03 metros cuadrados es propiedad del Gobierno del Estado. Lo anterior de conformidad con la escritura pública 5655 de fecha 14 de febrero de 1989, pasada ante notario público número 28 en Guadalajara, Jalisco, mediante contrato de donación que celebró por una parte el Instituto Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores “Donante# y el Gobierno del Estado “Donatario”, mismo que se recibió el bien inmueble para destinarlo a Centros Escolares. Asimismo el predio se encuentra debidamente incorporado bajo folio real 5727270 ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado con sede en Zapotlán, con cuenta catastral 19725-U. En virtud de lo descrito solicitó información si el Ayuntamiento cuenta con documentación para acreditar la posición del citado inmueble. En caso de ser afirmativa la respuesta, remitiera copia certificada de los documentos con los que acredita la legal posesión de dicho inmueble y de lo contrario fijen los lineamientos para la restitución del inmueble al Gobierno del Estado. Se adjunta copia de oficio.
5. En vía de contestación en atención a lo solicitado en el punto que antecede mediante oficio 580/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, signado por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Síndico municipal de la administración 2018-2021, dio respuesta a lo solicitado manifestando diversos argumentos, entre los que destacan de mayor trascendencia los siguientes:

*“Le hago mención que dentro de los expedientes y archivos que se me entregaron dentro del acto de entrega-recepción en la administración pública municipal entrante, se hizo la revisión y se encontró un contrato de Obra Pública de sobre la base de precio utilitarios por tiempo determinado número DOP/FFICF/2017-15/041 en el cual se detalla una inversión que se hizo del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la inversión 2017 Convenio F con cargo al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejerció Fiscal 2017, gestión realizada por el entonces Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez con la obra denominada “Construcción del Parque Comunitario de la Colonia El Triángulo, ubicado en la intersección de la calle Manuel M. Diéguez con la calle Nicolás Bravo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

*Desconociendo si existía en ese momento autorización tácita o no por parte del Gobierno del Estado para la construcción de dicho obra en terreno propiedad del gobierno Estatal, por lo cual en ese mismo tenor, dado que la inversión, gestión y cuidado ha sido por parte del Municipio de Zapotlán el Grande, le solicito, tenga a bien tomar en cuenta la inversión inicial de dicha obra por más de $1,558,279.88 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos) así como el mantenimiento en estas años de dicho parque que ha sido en beneficio de la comunidad zapotlense, dado que las colonias aledañas se han apropiado de dicho parque.*

*Así mismo, por otro lado, cabe mencionar que existe una solicitud de donación a favor de la Secretaría de Educación del Estado de un predio municipal en la colonia La Primavera para la creación de un plantel educativo de nivel preescolar en esta ciudad, solicitud que se autorizó ante el pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 celebrada el día 15 de mayo de 2020 en el punto no. 3 del orden del día, donde en el segundo de los resolutivos, se determina la instrucción a la de la voz, para iniciar el procedimiento administrativo y a requerir al solicitante la documentación necesaria, para la procedencia de la donación de una fracción del predio de propiedad municipal ubicado Avenida Las Rosas s/n Colonia la Primaria con número de manzana 040038.*

*Toda vez lo antes manifestado de la situación donde se encuentra el parque de la Colonia el Triángulo y lo previsto de la disponibilidad de la donación para el plantel educativo de nivel preescolar, en la Colonia La Primavera, ambos en Zapotlán el Grande, por lo que le solicito se realice una permuta de dichos terrenos en razón de las donaciones antes solicitados, en razón a verificar la viabilidad jurídica y técnica por ambas dependencias, a interés de las partes.”*

Se adjunta copia del oficio.

1. En respuesta a dicho oficio, con fecha 22 de Junio del año 2021, la Sindicatura Municipal recibe el oficio SECADMON/DGO/DPI/0182/2021, suscrito por el LAP Manuel Corona Díaz, encargado del despacho de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado, mediante el cual señala que el predio en comento fue HABILITADO SIN AUTORIZACIÓN del propietario del inmueble (es decir el Gobierno del Estado) como parque con áreas verdes, juegos infantiles y canchas deportivas, por parte del Ayuntamiento, donde también menciona que existe una solicitud de donación a favor de la Secretaria de Educación, de un terreno propiedad municipal y a la vez propone una permuta de dichos terrenos.

Al respecto informa que una vez analizada la propuesta **NO SE CONSIDERA VIABLE** la solicitud de permuta, toda vez que existe un proyecto ejecutivo para utilizar dicho inmueble por parte del Gobierno del Estado.

Por lo que **SOLICITA de manera inmediata llevar a cabo la restitución de la posesión materia del dicho inmueble** en virtud de se está afectando el patrimonio del Gobierno del Estado.

1. Toda vez que no se dio respuesta por la entonces Síndico, el día viernes 10 diez de diciembre próximo pasado, se recibió llamada telefónica del abogado Luis Angel Mendoza de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado de Jalisco, quien explicando los antecedentes que he dejado anotado con anterioridad, manifestó la urgencia para que este Municipio le restituya el terreno en mención toda vez que a su decir, cuentan con un proyecto que les hace necesario la entrega y desocupación inmediata del inmueble, sugiriendo la reubicación del parque en terrenos que sí sean de propiedad de este Gobierno Municipal. Ante su petición, se le externó la complejidad de reubicar la infraestructura, pues existe mobiliario de sí permite la reubicación, sin embargo existe a su vez obra y arbolado que es imposible realizar la reubicación pues son accesorios que se encuentran adheridos al subsuelo. No obstante de haber sido una plática respetuosa por parte de dicho funcionario, se enfatizó en solicitar una respuesta inmediata ya que de lo contrario y debido a la urgencia e instrucciones que sus superiores le han instruído, tendrían que proceder con las acciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que la suscrita en mi calidad de Síndico funjo como representante legal de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicito que este Honorable Ayuntamiento la intervención en dicho asunto, y a su vez me instruya y ordene las acciones a realizar, pues aún cuando el terreno no es de propiedad municipal la obra realizada ya forma parte del patrimonio municipal y la posible reubicación generará un detrimento al patrimonio así mismo en caso de no generarse y atenderse la petición de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Estado puede generar acciones legales en contra de este Ayuntamiento que de igual forma, generarán un detrimento al patrimonio municipal; sin dejar desapercibido las responsabilidades de los funcionarios que indebidamente tomaron la posesión del inmueble que no es propiedad municipal y que ejecutaron la obra irresponsablemente en los términos expuestos.

No pasa desapercibido la afectación de los vecinos de la colonia “El Triangulo”, a quiénes de manera directa les genera un perjuicio pues la accesibilidad a espacios deportivos y de recreación es un derecho humano que no solo le compete satisfacer al Municipio como primer nivel de gobierno, sino que esta obligación también es competencia del Gobierno del Estado de Jalisco, que además vale aclararlo, para eso le fue dotado el inmueble que nos ocupa dentro de la urbanización del fraccionamiento el Triángulo, razón por la cual, esta Sindicatura dará a conocer y otorgará intervención a los vecinos de la colonia “El triángulo” con la finalidad de darles su derecho de audiencia y defensa, informándoles en forma inmediata de las acciones y trámites que al respecto vayan resolviéndose en éste conflicto.

Por lo anteriormente expuesto, **DOY CUENTA a este Honorable Pleno**, solicitando a este máximo órgano de gobierno se sirva instruirme lo correspondiente.

ATENTAMENTE

 **“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENES”**

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 23 de Diciembre del año 2021.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

Síndico Municipal

.